



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EXP. N° 2402-340/2017 S/ Adjudicación obra: H.I.G.A. DR. ALENDE - UNIDADES FUNCIONALES RESIDENCIAS MEDICAS - LOCALIDAD MAR DEL PLATA - PARTIDO GENERAL PUEYRREDON

---

VISTO el expediente N° 2402-340/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “H.I.G.A. Dr. Alende – Unidades Funcionales Residencias Médicas – Localidad Mar del Plata – Partido de General Pueyrredón” en el Partido de General Pueyrredón, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-32-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de junio de 2017 obrante a fojas 289/292, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones ciento once mil ciento cinco con treinta y tres centavos (\$23.111.105,33), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web a fojas 294/309 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibió una (1) oferta según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de julio de 2017, obrante a fojas 315;

Que a fojas 527/534 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos treinta y tres millones noventa y cuatro mil doscientos dos con cuarenta y nueve centavos (\$33.094.202,49);

Que a fojas 694 obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura, que asimismo es avalado por la Subsecretaria de Obras Publicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 695/697 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. por la suma de pesos treinta millones cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con diez centavos (\$30.048.854,10), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 712 y vuelta toma la intervención de su competencia la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 714 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 707 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 708 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 706 y vuelta y 748;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

## EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "H.I.G.A. Dr. Alende – Unidades Funcionales Residencias Médicas – Localidad Mar del Plata – Partido de General Pueyrredón" en el Partido de General Pueyrredón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. por la suma de pesos treinta millones cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con diez centavos (\$30.048.854,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$300.488,54) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos un mil cuatrocientos sesenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$901.465,63) para la reserva establecida en la Ley N°

14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos trescientos mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$300.488,54) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta y un millones quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y seis con ochenta y un centavos (\$31.551.296,81), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos (\$9.047.619,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos (\$90.476,19) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$271.428,57) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos noventa mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos (\$90.476,19) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos nueve millones quinientos mil (\$9.500.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2017 – Ley Nº 14.879 – Jurisdicción 11.114 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2101 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 265.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos veintidós millones cincuenta y un mil doscientos noventa y seis con ochenta y un centavos (\$22.051.296,81), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.